ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Guillermina C. COMPAGNONI
Dto. Contable - Gcia. Adm.
C.P.P. y P.T.D.F.

C.P.P. Y P.T.D.F.
FOLIO
Nº 06

Ushuaia, 14 de Febrero de 2022

CPPyPTDF
Pefoliado Nº 06

VISTO la Ley Provincial N° 495, la Resolución de Contaduría General N° 64/2021 y el Expediente N°56/2022- C.P.P.Y.P.T.D.F. caratulado "S/APERTURA DE FONDO PERMANENTE AÑO 2022"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 78° de la Ley 495 se prevé la creación de fondos permanente y/o cajas chicas en el ámbito de la Administración Pública.

Que mediante la Resolución de Contaduría General N° 64/2021 se establece el procedimiento de utilización de Cajas Chicas para el ámbito de la Administración Pública.

Que a través de Nota Interna N°142/2022 – G.A. C.P.P.Y.P.T.D.F., el Gerente de Administración solicita autorización para la apertura de la Caja Chica 2022 conforme la normativa vigente, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($150.000,00).

Que será responsable del manejo, administración, rendición de gastos y reposición de fondos el Gerente de Administración: CP. Kevin Pablo Rocha DNI N° 38.406.862.

Que la presente erogación será cancelada a través del Fondo Permanente para Gastos Operativos.

Que el presente acto se encuadra en lo establecido en el Decreto Provincial N°699/04, Decreto Provincial N°175/12, R.C.G. N°64/21, y el Jurisdiccional de Compras vigente según Resolución Dir. N°061/2020-C.R.P.T.F.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo determina el artículo 18º de la Ley Provincial Nº 834 - T.O.

Por ello:

LA PRESIDENTEDE LA CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DISPONE:

...//2

ARTÍCULO 1°: Autorizar la apertura de Caja Chica con reposición a favor de la Gerencia de Administración a fin de atender los gastos operativos de esta Caja Previsional, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($150.000,00). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Delegar la administración de los fondos correspondientes a Caja Chica, al Gerente de Administración CP Kevin Pablo Rocha, DNI 38.406.862.

ARTÍCULO 3°: Establecer que la naturaleza de las compras a realizarse deberá ser exclusivamente con cargo a las partidas presupuestarias por objeto del gasto detalladas en el Anexo I de la Disposición de Presidencia N° 66/2022.

ARTÍCULO 4°: Establecer que los fondos deberán ser rendidos en su totalidad conforme lo establece la reglamentación vigente, los que serán afrontados a través del Fondo Permanente para Gastos Operativos e imputados a las partidas presupuestarias del ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 5°: Comunicar, registrar. Cumplido, Archivar.

DISPOSICIÓN PRESIDENCIA Nº 96/2022- C.P.P.Y.P.T.D.F.

C.R.P.T.F.
KPR

Crio. Gral. (R) (T.A.J.P) Rita A. Giordano Carobbio
Presidente CPPyPTDF